



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

#### VISTOS:

Los informes del Delegado y del Jurado del Rodeo Club Parral, Asociación Linares, efectuado los días 2 y 3 de diciembre de 2017, observando la circunstancia de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario; y atendido de que el hecho denunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, debe ser calificada y sancionada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

- 1.- Que en virtud del porcentaje bajo el peso reglamentario del ganado corrido en el rodeo en cuestión, **sancionar con una fecha de suspensión de toda actividad deportiva a los socios del Club organizador.**
- 2.- Sancionar con una fecha de Delegado Rentado para los próximos rodeos que organice el Club sancionado.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.

Rol N° 106-2017.-

  
**CRISTÓBAL CUADRA COURT**  
Secretario

  
**JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ**  
Presidente

Santiago, 3 de enero de 2018.